



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
DECRETO ALCALDICIO N° 3.720.-**

QUILLÓN, Septiembre 21 de 2015.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 118 de fecha 15.09.2015, de la Coordinadora de O.D.E.L.;
2. Decreto Alcaldicio N° 694 de fecha 03.02.2015, que aprueba continuidad de Convenio Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento;
3. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones y anexos para llamado a licitación pública denominado **Curso Operación de Caja de Local Comercial**, elaboradas por O.D.E.L.;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 018 de fecha 03.02.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
6. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N | 19.886;
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroga el cargo;
9. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 201;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las **Bases Administrativas Especiales** y demás antecedentes para el llamado a licitación pública denominado **"Curso Operación de Caja Local Comercial"**, elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local y que irá en beneficio de 15 mujeres usuarias del programa Mujer Jefa de Hogar, Asociatividad y Emprendimiento.

2. **APRUEBASE** el llamado a licitación pública a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, lo que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
3. La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios municipales los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Coordinadora O.D.E.L.
 - Coordinadoras Mujer Jefa de Hogar, Asociatividad y Emprendimiento
 - Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe
4. El gasto que origine la aplicación del presente decreto, se encuentra aprobado por Decreto Alcaldicio N° 694/2015, mencionado en visto punto 2 y se imputará a la cuenta Administración de Fondos, de acuerdo al presupuesto municipal vigente del año 2015:

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg-

Distribución

- ADQUISICIONES
- O.D.E.L.
- ARCHIVO SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"